

INFORME N° 004-2015-GAU-OSITRAN

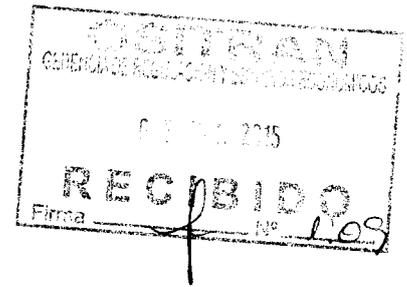
Para : **OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**
Gerente General

C.C : **PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**
Presidente del Consejo Directivo

MANUEL CARRILLO BARNUEVO
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Asunto : Audiencia Pública: "*Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015 – 2020*"

Fecha : 05 de junio de 2015



I. OBJETO

1. Informar sobre la organización, desarrollo y monitoreo de la Audiencia Pública: "Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015 – 2020", llevada a cabo el día miércoles 27 de mayo del año en curso en el Hotel Novotel en Lima.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 019-2015-CD-OSITRAN, publicada el miércoles 06 de mayo de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó la publicación del Resumen Ejecutivo de la "*Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015 – 2020*", y su difusión en el Portal Web de OSITRAN.

3. Asimismo, en el artículo 3° de la mencionada resolución, se dispuso que la Gerencia de Atención al Usuarios realice las acciones necesarias para el desarrollo de la Audiencia Pública, la misma que fue programada para el 27 de mayo del presente año.
4. Finalmente, en el artículo 4° de la Resolución N° 019-2015-CD-OSITRAN, se otorgó un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuada la publicación de la "*Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015 – 2020*", para que los interesados remitan por escrito a OSITRAN, los comentarios o sugerencias que consideren pertinentes.

III. DESARROLLO DEL EVENTO

5. La Audiencia Pública presidida por la Dra. Patricia Benavente, Presidente del Consejo Directivo, por el Gerente de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN y el Jefe de Regulación se llevó a cabo el día miércoles 27 de mayo del 2015 de 10:15 am a 11:20 am en el hotel NOVOTEL, sito Av. Víctor Andrés Belaúnde 498, San Isidro.
6. Al mencionado evento asistieron 25 participantes aproximadamente, según la relación adjunta. Entre los asistentes que estuvieron presentes se encuentran:



Om
08/06

Handwritten signature and date: mainb/30/15

- CONUDFI
 - APN
 - INDECOPI
 - MACROCONSULT
 - APOYO CONSULTORÍA
 - TPE S.A
 - ASMARPE
 - Transportadora Callao
 - Dp World
 - APM Terminals
 - Alterna
 - Estudio Bullard, entre otros
7. Por OSITRAN, asistieron representantes de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, de la Gerencia Asesoría Jurídica, la Oficina de Comunicación Corporativa y la Gerencia de Atención al Usuario.
8. Durante el evento, la exposición de la propuesta tarifaria estuvo a cargo del Jefe de Regulación de OSITRAN, Benjamín De La Torre Lastarria, quien a su vez absolvió las consultas y comentarios verbales de los asistentes; los mismos que fueron registrados en video.
9. Finalmente, se informa que la Gerencia de Atención al Usuario del OSITRAN, tuvo a su cargo las siguientes actividades para la realización de la Audiencia:
- a. Elaboración y coordinaciones para la publicación de la Resolución N° 019-2015-CD-OSITRAN y el Aviso de Convocatoria en el diario oficial "El Peruano".
 - b. Elaboración de la Base de datos.
 - c. Diseño y envío de las esquelas de invitación
 - d. Diseño e impresión del programa.
 - e. Diseño e impresión del reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública.
 - f. Reproducción y armado de carpetas
 - g. Elaboración de la lista de registro
 - h. Coordinaciones para la implementación del equipo multimedia.
 - i. Coordinación con la OCC para el registro audiovisual del evento.
 - j. Organización general y monitoreo durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
 - k. Redacción de la Acta del evento.

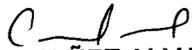


Nota:

- La Gerencia de Atención al Usuario tiene en su custodia el registro audiovisual del evento. Asimismo, se adjunta copia del mismo a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, para los fines pertinentes.
- Hasta el 03 de junio (fecha que vencía el plazo para presentar comentarios) se recibieron dos comentarios a la bandeja de info@ositrان.gob.pe, del Sr. Daniel Galarza y del Sr. Víctor Miranda. Los mismos que fueron derivados a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.

- Adjunto encontrará los documentos referidos al desarrollo de la Audiencia Pública materia de este informe.
- Finalizada la Audiencia se levantó un acta, la misma que se adjunta al presente informe.

Atentamente,


CYNTHIA YAÑEZ ALVA
Gerente de Atención al Usuario (e)

Adjunto:

- Resolución N°019-15-CD-OSITRAN
- Aviso de convocatoria
- Lista de asistentes
- Programa
- Reglamento de la audiencia
- Presentación
- Acta de la audiencia
- Fotos
- Video (copia solo a GRE)

Reg. Sal N°:22363-15



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 019-2015-CD-OSITRAN

Lima, 29 de abril de 2015

VISTOS:

La Nota Nº 022-15-GRE-OSITRAN, mediante la cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos remite el Informe "Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020", elaborada conjuntamente con la Gerencia de Asesoría Jurídica en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario; la propuesta de Resolución de Consejo Directivo por la que se aprueba la Propuesta Tarifaria; la Exposición de Motivos; y la relación de documentos que sustentan la propuesta;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley de Supervisión de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobada mediante Ley Nº 26917, establece que es misión de OSITRAN regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios; con el fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7º de la precitada Ley, atribuye a OSITRAN la Función Reguladora, y en tal virtud, la función de operar el sistema tarifario de la infraestructura bajo su ámbito, lo que incluye la infraestructura portuaria de uso público;

Que, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (LMOR), aprobada por la Ley Nº 27332 y modificada mediante Ley Nº 28337, establece que la Función Reguladora de los Organismos Reguladores, comprende la facultad de fijar tarifas de los servicios bajo su ámbito;

Que, el artículo 2º del Reglamento de la LMOR, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, así como el artículo 17º del REGO, establecen que la Función Reguladora será ejercida exclusivamente por el Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, el citado artículo 17 a su vez señala que el Consejo Directivo sustenta sus decisiones en los informes técnicos que emite la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, que está encargada de conducir e instruir los procedimientos tarifarios, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica que tiene a su cargo la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario;

Que, mediante Resolución Nº 043-2004-CD/OSITRAN y sus modificaciones se aprobó el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN (RETA), el cual establece la metodología, reglas, principios y procedimientos que aplicará OSITRAN cuando fije, revise o desregule las tarifas





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público, ya sea que el procedimiento se inicie de oficio o a pedido de parte;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2014-CD-OSITRAN del 5 de setiembre de 2014, el Consejo Directivo aprobó el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio, mediante el factor de productividad para los siguientes servicios prestados por DP World Callao S.R.L. (DP World):

- Servicios en función a la Nave
Por Metro de Eslora-Hora (o fracción de hora)
- Servicios en función a la Carga
Tarifa por contenedor con carga de 20 pies
Tarifa por contenedor con carga de 40 pies
Tarifa por contenedor vacío de 20 pies
Tarifa por contenedor vacío de 40 pies
- Tarifas de Transbordo
Tarifa por contenedor con carga de 20 pies
Tarifa por contenedor con carga de 40 pies
Tarifa por contenedor vacío de 20 pies
Tarifa por contenedor vacío de 40 pies

Para contenedores de otras dimensiones se adecuaran a las de 20 y 40, según corresponda.



Que, mediante Carta GAC.DPWC.185.2014 de fecha 14 de octubre de 2014, DP World solicitó una ampliación de plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de la propuesta tarifaria del Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao-Zona Sur (en adelante, Terminal Muelle Sur) para el periodo 2015-2020, el cual fue concedido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos mediante Oficio N° 101-2014-GRE-OSITRAN;



Que, mediante escrito S/N notificado el 09 de diciembre de 2015, DP World presentó la propuesta tarifaria del Terminal Muelle Sur para el periodo 2015-2020, siendo que mediante Oficio N° 009-2015-GRE-OSITRAN, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos requirió la presentación de información complementaria. La referida información fue presentada el 23 de enero de 2015 mediante Carta GAC.DPWC.026.2015. Cabe indicar que DP World solicitó la confidencialidad de esta información, la cual fue concedida parcialmente mediante Resolución N° 007-2015-CD-OSITRAN, declarándose confidencial lo siguiente: información sobre ingresos brutos y unidades de servicios especiales, contratos de préstamos sindicados, y respecto a la explicación detallada del cálculo del costo de transacción de los préstamos;



Que, mediante Carta GAC.DPWC.030.2015, DP World solicitó a OSITRAN una reunión con la finalidad de presentar y explicar los principales aspectos relacionados con el análisis del cálculo del factor de productividad. De esta manera, el 05 de febrero de 2015 se realizó una audiencia privada para tales fines;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 2 de 4





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante Oficio N° 026-2015-GRE-OSITRAN de fecha 18 de febrero de 2015, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos reitera a DP World la presentación de información referente a los ingresos y unidades vendidas de otros Servicios Especiales de forma desagregada y detallada. Mediante Carta GAC.DPWC.075.2015 del 24 de febrero de 2014, DP World cumplió con el referido requerimiento y solicitó la confidencialidad de dicha información. Mediante Resolución N° 014-2015-CD-OSITRAN se concedió la confidencialidad solicitada bajo el supuesto de secreto comercial;

Que, mediante diversos correos electrónicos enviados entre 04 y el 27 de febrero de 2015, la empresa consultora de DP World, Macroconsult S.A., remitió información relacionada con el cálculo del factor de productividad del Terminal Muelle Sur;

Que, con fecha 05 de marzo de 2015, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos mediante Nota N° 011-15-GRE-OSITRAN solicitó a la Gerencia General ampliar el plazo por treinta (30) días hábiles con la finalidad de remitir la propuesta tarifaria;

Que, mediante Oficio N° 035-15-GRE-OSITRAN del 06 de marzo de 2015, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos requirió a DP World información complementaria relacionada con los gastos legales incurridos en la demanda contra el Estado ante el Centro Internacional de Arreglo de diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Este requerimiento fue atendido por DP World mediante Carta GAC.DPWC.089.2015 y Carta GAC.DPWC.095.2015;

Que, el artículo 4° de la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, aprobada por la Ley N° 27838, establece que el Organismo Regulador deberá pre publicar, en su página web institucional y en el diario oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que fije la tarifa regulada y una relación de informes, estudios, dictámenes, modelos económicos y memorias anuales que constituyan el sustento de las Resoluciones que fijan los precios regulados;



Que, el artículo 42° del RETA establece que OSITRAN deberá publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, la propuesta de fijación, revisión o desregulación tarifaria, con el fin de recibir comentarios y sugerencias de los interesados, los cuales tendrán carácter no vinculante. Asimismo, el artículo 43° del RETA señala que, la publicación de la propuesta tarifaria deberá contener cuando menos lo siguiente: (i) el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la fijación, revisión o desregulación tarifaria correspondiente, (ii) exposición de motivos, (iii) relación de documentos que constituyen el sustento de la propuesta tarifaria, (iv) plazo dentro del cual se reciben los comentarios escritos relativos a la propuesta y (v) fecha y lugar donde se realizará(n) la(s) Audiencia(s) Pública(s) correspondientes



Que, luego de revisar y discutir los documentos de Vistos, el Consejo Directivo hace suya la propuesta tarifaria, incorporándola íntegramente en la parte considerativa de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, de conformidad con lo establecido en el literal a)





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

del artículo 12° de la Ley N° 26917 y literal c) del numeral 3.1. de la Ley N° 27332; así como con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento General de OSITRAN y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 546-15-CD-OSITRAN de fecha 29 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la publicación del Resumen Ejecutivo de la "Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020" en el Diario Oficial El Peruano y su difusión en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Artículo 2°.- Disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano y el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), de los siguientes documentos:

- (i) El proyecto de resolución de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020.
- (ii) Exposición de motivos del proyecto de resolución a que hace referencia el punto (i) precedente.
- (iii) Relación de documentos que constituyen el sustento de la referida Propuesta Tarifaria.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario de OSITRAN realizar la convocatoria a la Audiencia Pública en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, ni mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la pre publicación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, a través del Diario Oficial El Peruano, precisando el lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la mencionada audiencia, en atención a lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas – RETA de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD-OSITRAN y sus normas modificatorias.



Artículo 4°.- Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 1° precedente, para que los interesados remitan por escrito a OSITRAN, en su sede ubicada en Av. República de Panamá 3659 San Isidro, Lima, o por medio electrónico a info@ositran.gob.pe, sus comentarios o sugerencias, los que serán acopiados, procesados y analizados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.



Artículo 5°.- Difundir la presente Resolución, así como el Informe "Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020" y sus anexos en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 16949

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 4 de 4



Diario "El Peruano"
Jueves 07 de mayo de 2015



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

En virtud de la Resolución del Consejo Directivo N° 019-2015-CD-OSITRAN, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, convoca a la **Audiencia Pública: "Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020"**

Fecha : Miércoles, 27 de mayo de 2015

Hora : 10:00 am

Lugar : NOVOTEL (Av. Victor Andrés Belaunde 498, San Isidro)

La mencionada propuesta se encuentra publicada en la Página Web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe

Información adicional en: info@ositran.gob.pe ó al teléfono: (01) 440-5115, anexo 338.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra, deben registrarse al correo antes señalado.

INGRESO LIBRE

Lima, mayo de 2015



Audiencia Pública:

“Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020”
(Miércoles, 27 de mayo de 2015)

LISTA DE ASISTENCIA

	NOMBRE	EMPRESA	Correo	FIRMA
1	Fiamma Abud Fernandez	CONUDFI	administracion@conudfi.org.pe	
2	Arelis Avila Tagle	CONUDFI	avila@conudfi.org.pe	
3	Jorge Salas Oseda	APN	jorge.salas@APN.GOB.PE	
4	Jorge Navarro	TC SA	jorge.navarro@tcallao.com.pe	
5	JUNIOR ALVAREZ HUAMAN	INDECOPI	junior.misra@indecopi.gob.pe	
6	Sara Manayay Huamán	Macroconsult	smanayay@macroconsult.pe	
7	Gabrielo Lopez	Estudio Bullard, F. & E.	glopez@bullardandassociates.pe	
8	Andrea Cadenas	Estudio Bulard, Fava y Escame	andrea.cadenas@bullardandassociates.pe	
9	Jeffrey Caceres	APORO CONSULTORA	jeffrey@aporoconsultora.com	
10	Santiago Guevara	APORO CONSULTORA	santiago@aporoconsultora.com	
11	VINCENT PIRRIER-GARNEAU	APORO CONSULTORA	vincent@aporoconsultora.com	
12	Jose Ugarte	SPworld Callao SRL	Jose.Ugarte@spworld.com	
13	Ernesto Guevara	MACROCONSULT	eguevara@macroconsult.pe	

Audiencia Pública:

“Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020”
(Miércoles, 27 de mayo de 2015)

LISTA DE ASISTENCIA

	NOMBRE	EMPRESA	Correo	FIRMA
14	Oscar Sotomayor Gutierrez	TCSA	oscar.sotomayor@ctcallao.com.pe	
15	FRANCISCO B. DE LA FUENTE	TPE S.A	francisco.b.sola@audiario.com.pe	
16	FERNANDO OLIVEIRA	TPE SA	FERNANDO.OLIVEIRA@EUROANDINO.COM.PE	
17	Fito Vargen Priuque	TPE SA	f.vargen@audiario.com	
18	GUILLELMO ALEJO POONCE	ASMARPC	gerencia@asmampe.org.pe	
19	Carlos A. Sarnco	APEFEX	carlos.sarnco@qperex.od.pe	
20	NELSON MARDONES	INMARSA	NELSONES@CPT-INMARSA.COM.PE	
21	Daniel Mauricio Cabaza P.	Alternativa	dgalvarez@alterinaperu.com	
22	VICENTE CASTILLO O.	MSC	vcastillo@mscperu.net	
23	Victor Sam Cheng	Transportador Cellos	victor.some@ctcallao.com.pe	
24	Pamela Esudens	SERPAC	pesudero@serpac.pe	
25	Ardexi Robellano	APM Terminals	ardexi.robellano@apmterminals.com	
26	CARLOS MENDOZA MUNDSCA	GORTC - Region Callao	cmendoza22@regioncallao	

Monica Zapata Chang

Asociación
Nacional

mzapata@carp-sola.pe





PROGRAMA

Audiencia Pública:

“Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020” (Miércoles, 27 de mayo de 2015)

- 10:00 am. : Inscripciones y entrega de material
- 10:15 a.m. : Palabras de bienvenida y apertura de la Audiencia Pública a cargo de Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.
- 10:20 a.m. : Lectura de pautas para el desarrollo de la Audiencia Pública a cargo de Cynthia Yañez, Gerente de Atención al Usuario (e) de OSITRAN.
- 10:25 a.m. : Presentación del Propuesta “Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020” a cargo de Benjamín de La Torre, Jefe de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN.
- 11:10 a.m. : Recepción de Preguntas
- 11:25 a.m. : Respuestas y comentarios
- 11:45 a.m. : Cierre de Audiencia y firma del Acta.



REGLAS GENERALES

Audiencia Pública:

“Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020” (Miércoles, 27 de mayo de 2015)

1. La audiencia tendrá una duración máxima de dos horas.
2. El OSITRAN expondrá la *“Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020”*
3. Las personas interesadas en emitir opinión, hacer consultas o solicitar aclaraciones sobre la propuesta presentada, lo podrán hacer por escrito, en las hojas de preguntas incluidas en el material entregado.
4. Podrán hacer uso de la palabra, para cuestiones relacionadas con el tema de la audiencia, por un periodo de 3 minutos. El moderador de la audiencia pública indicará el orden de intervención de los oradores.
5. De acuerdo al artículo 184 de la Ley 27444, las informaciones y opiniones manifestadas durante la audiencia pública, son registradas sin generar debate, y poseen carácter consultivo y no vinculante para la entidad.
6. Concluida la realización de comentarios u objeciones y transcurrido el tiempo de duración de la audiencia, se dará por finalizada la misma.
7. OSITRAN levantará un acta de la audiencia pública, que será suscrita por los representantes de OSITRAN y los asistentes que así lo deseen.

27.05.2015



AUDIENCIA PÚBLICA

Revisión Tarifaria del Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao

Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

Lima, 27 de mayo de 2015



1. Marco legal
2. Análisis de condiciones de competencia
3. Factor de productividad
4. Estimación del factor de productividad
5. Comparación de resultados
6. Conclusiones y recomendaciones

OSITRAN
ORGANISMO REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS

- La Cláusula 8.19 del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

"A partir del quinto año contado desde el inicio de la Explotación con dos Amarraderos, el REGULADOR realizará la primera revisión de las Tarifas de los Servicios Estándar en función a la Nave y en función a la carga aplicando el mecanismo regulatorio conocido como "RPI- X", establecido en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN."

The diagram is a horizontal arrow pointing to the right, representing a timeline. It contains four circular markers with the following text:

- Marker 1: Contrato de Concesión 24/07/2006
- Marker 2: Inicio de explotación con un amarradero 22/05/2010
- Marker 3: Inicio de explotación con dos amarraderos 18/08/2010
- Marker 4: Primera revisión tarifaria 18/08/2015

OSITRAN
ORGANISMO REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS

- Asimismo, con respecto al stock de capital la Cláusula 8.19 señala lo siguiente:

"Durante el horizonte de la concesión se procederá a utilizar, para propósitos del cálculo del X, en el caso específico del stock de activos fijos netos al valor que resulte de sumar los valores resultantes de los siguientes cálculos:

 - La anualidad del valor de la inversión referencial establecida en las bases del concurso calculada a la tasa de descuento regulatoria que será fijada por el REGULADOR. Es decir, no se considerará los efectos derivados de la inversión inicial que realice el CONCESIONARIO en la construcción y equipamiento para el cálculo del factor X.*
 - Las inversiones adicionales netas de su depreciación, realizadas a partir de la puesta en servicio del segundo amarradero."*



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTES DE LOS PERÚ

a) Mercado de servicio relevante:

- Posibles servicios o conjunto de servicios sustitutos de los Servicios Estándar.
- Para las líneas navieras, las actividades contenidas en los Servicios Estándar son indispensables para completar el servicio de transporte de mercancías por vía marítima, con lo cual estos no pueden ser sustituidas por otro tipo de servicios.
- Para los consignatarios de carga, sustituir los Servicios Estándar implicaría sustituir el transporte marítimo de carga. Se verifica que no existe competencia intermodal entre las vías marítima y aérea (por el tipo de bienes transportados) ni entre las vías marítima y terrestre (por las distancias recorridas).

→ *Mercado de servicio relevante: Servicios Estándar a la carga en contenedores*



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTES DE LOS PERÚ

b) Mercado geográfico relevante

- Fuentes alternativas de aprovisionamiento del servicio relevante antes definido.
- En el TPC existen dos operadores portuarios que manejan carga en contenedores.
- La competencia interportuaria es limitada debido a distancia existente entre los demás terminales portuarios que pueden movilizar contenedores y el TPC, la infraestructura y la capacidad de movilización de contenedores.

→ *Mercado geográfico relevante: TPC*

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DEL PERÚ

- Motta (2004): *"El poder de mercado es un concepto crucial en el razonamiento económico de las leyes de competencia. Se refiere a la habilidad de una firma para incrementar sus precios por encima de algún nivel competitivo – el precio de referencia – de manera rentable."*
- A pesar de que se ha incrementado el número de contenedores movilizados a través de ambos terminales, las tarifas se han incrementado año a año, ubicándose siempre en el máximo permitido en virtud de la actualización por RPI, tanto en DPW como en APMT.

Tarifa por uso o alquiler de amarradero

Tarifa por embarque/descarga de un contenedor de 20 pies

Tarifa por embarque/descarga de un contenedor de 40 pies

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DEL PERÚ

- Barreras estructurales:** alto nivel de inversión inicial necesario para las actividades portuarias.
- Barreras legales:** ya que los contratos de concesión no contemplan a un tercer operador en el TPC.
- Barreras estratégicas:** resultaría complicado para un potencial competidor incorporarse a un mercado donde existe integración vertical y/o donde todos los agentes en la cadena logística se conocen entre sí y tienen relaciones comerciales afianzadas.
- Inelasticidad de la demanda:** los consignatarios de carga tienen escaso poder de decisión para determinar a través de qué terminal portuario serán embarcadas o descargadas sus mercancías; mientras que para las líneas navieras las variables determinantes para la elección de un terminal portuario no son las tarifas, sino la calidad y las oportunidades de negocio.



OSITRAN
REGULACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DE LOS PERÚ

- **Nivel de concentración:** DPW actualmente atiende a más del 70% del mercado, a pesar de cobrar mayores tarifas.
- **Niveles de desempeño:** DPW viene presentando un desempeño bastante superior al de APMT en distintos indicadores.
- **Tasa de ocupabilidad en el TPC:** alrededor del 75% (nivel óptimo: 70%), con lo cual no hay incentivos para reducir tarifas.
- **Asimetrías contractuales entre los operadores:** compromisos de inversión, retribución al Estado, garantías no financieras, fuerza laboral, tipo de carga movilizada, metas de desempeño, tarifas de Servicios Especiales.

→ *No hay evidencia de que exista competencia efectiva en tarifas entre el TMS y el TMN en la provisión de Servicios Estándar a la carga en contenedores al interior del TPC.*



OSITRAN
REGULACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DE LOS PERÚ

Marco Conceptual

- El mecanismo de regulación por incentivos empleado es el RPI – X.
- El marco conceptual para el cálculo del factor X está dado por el trabajo de Bernstein y Sappington (1999).
- La metodología se basa en la comparación de los precios de los insumos y la productividad entre la empresa (industria) y la economía.

$$X = \left[\left(\dot{W}^e - \dot{W} \right) + \left(\dot{T} - \dot{T}^e \right) \right]$$

Donde:

- \dot{W}^e : Promedio de la variación anual del precio de los insumos de la economía.
- \dot{W} : Promedio de la variación anual del precio de los insumos de la empresa.
- \dot{T} : Promedio de la variación anual de la Productividad Total de Factores de la empresa
- \dot{T}^e : Promedio de la variación anual de la Productividad Total de Factores de la economía

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Productividad Total de los Factores de la empresa

$$\Delta PTF = \frac{\Delta Y (\text{Producto})}{\Delta I (\text{Insumos})}$$

Donde:

- ΔPTF : Variación anual de la Productividad Total de Factores de la empresa.
- ΔY : Variación del índice de productos de la empresa (Ingresos).
- ΔI : Variación del Índice de Insumos de la empresa (Materiales, Mano de obra y Capital)

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

- El RPI-X es una fórmula de ajuste de las tarifas:

$$P_{t+1} = P_t * (1 + RPI_t - X)$$



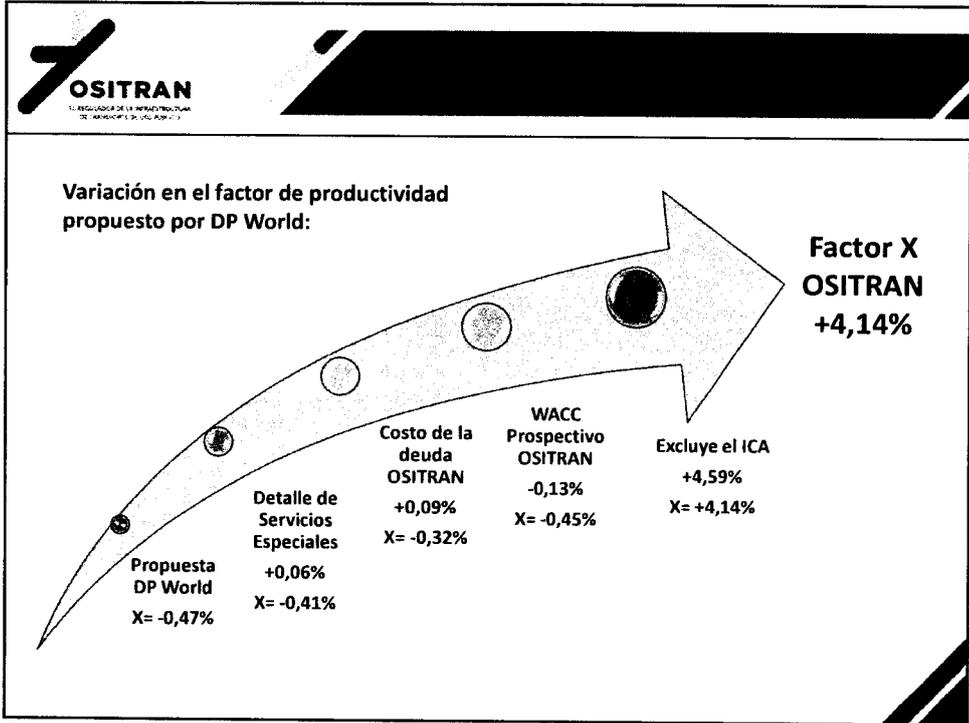
OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DE CHILE

FACTOR DE PRODUCTIVIDAD		DP WORLD	OSITRAN
Diferencia en el Crecimiento en Precios Insumos con la Economía			
Crecimiento en Precios Insumos Economía We		4,14%	4,14%
Crecimiento en Precios Insumos Empresa W		8,71%	7,13%
	Diferencia	-4,57%	-2,98%
Diferencia en el Crecimiento en la PTF con la Economía			
Crecimiento en la PTF de la Empresa T		5,40%	8,42%
Crecimiento en la PTF de la Economía Te		1,30%	1,30%
	Diferencia	4,10%	7,12%
	Factor X	-0,47%	4,14%

$$X = \left[\left(\dot{W}^e - \dot{W} \right) + \left(\dot{T} - \dot{T}^e \right) \right]$$


OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DE CHILE

Índice	DP World	OSITRAN	IMPACTO EN EL FACTOR X
Producto	Incluye el siguiente detalle por servicios Especiales: <ul style="list-style-type: none"> Almacenamiento Servicio a Contenedores Refrigerados Otros 	Incluye el siguiente detalle por Servicios Especiales: <ul style="list-style-type: none"> Almacenamiento Contenedores Refrigerados Movimientos y Extra movimientos a Contenedores Verificación de Estado del Contenedor Movilización de tapas de Botega - Escotillas Re-Estibas de Contenedores Otros 	-0,06%
Insumo Capital WACC	Incluye la Inversión Complementaria Adicional (ICA) Utiliza el WACC de 2013 para el cálculo de la anualidad. Considera el pago de intereses por préstamos y los costos de transacción para el cálculo de Costo de la Deuda.	No incluye la Inversión Complementaria Adicional (ICA) Se calculó un WACC prospectivo para el cálculo de la anualidad. Se considera el pago de intereses por instrumentos financieros, préstamos y la tasa de extensión del préstamo para el cálculo del Costos de la Deuda.	+4,59% -0,13% +0,09%



Componentes del WACC	DP WORLD	OSITRAN
Tasa regulatoria	8,14%	7,00%
ANUALIDAD	USD 19 994 109	USD 18 053 779
Costo de la deuda	2010: 0,92%	2010: 4,32%
	2011: 1,40%	2011: 5,31%
	2012: 1,48%	2012: 5,91%
	2013: 1,92%	2013: 6,68%
WACC	2010: 5,01%	2010: 6,56%
	2011: 5,87%	2011: 7,47%
	2012: 6,77%	2012: 8,26%
	2013: 8,14%	2013: 9,24%



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTES DEL PERÚ

- Los operadores portuarios no están compitiendo por tarifas: se observa una tendencia hacia el alza en las tarifas por los Servicios Estándar, en línea con los incrementos anuales de las tarifas tope. Esto muestra el poder de mercado que detenta actualmente DPW en el mercado, el cual estaría básicamente explicado por la presencia de barreras a la entrada, la existencia de una demanda inelástica, rendimientos disímiles entre ambos operadores y la alta tasa de ocupabilidad de los terminales portuarios.
- Existen diferencias que afectan la habilidad de los operadores portuarios del TPC para competir de manera efectiva en la prestación de Servicios Estándar a la carga en contenedores. Esta situación podría cambiar en los próximos años, en particular, cuando DPW y APMT operen con condiciones de infraestructura y equipamiento similares.



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTES DEL PERÚ

- Las condiciones de competencia actuales no limitan el abuso de poder de mercado en la prestación de Servicios Estándar a la carga en contenedores en el TPC, por lo que, siguiendo lo establecido en el Artículo 11 del RETA, es necesario que los mencionados servicios continúen siendo regulados.
- El factor de productividad (X) del TMS asciende a 4,14%, factor que estará vigente entre el 18 de agosto de 2015 y el 17 de agosto de 2020.



• De conformidad a los criterios y reglas establecidos en el Contrato de Concesión y el RETA, el Concesionario puede aplicar las tarifas tope a dos canastas de servicios regulados a la carga y a la naves, que se señalan a continuación:

- 1. Servicios en función a la Nave**
Por Metro de Eslora-Hora (o fracción de hora)
- 2. Servicios en función a la Carga**
Tarifa por contenedor con carga de 20 pies
Tarifa por contenedor con carga de 40 pies
Tarifa por contenedor vacío de 20 pies
Tarifa por contenedor vacío de 40 pies

Tarifas de Transbordo
Tarifa por contenedor con carga de 20 pies
Tarifa por contenedor con carga de 40 pies
Tarifa por contenedor vacío de 20 pies
Tarifa por contenedor vacío de 40 pies



ACTA

**AUDIENCIA PÚBLICA:
"PROPUESTA DE REVISIÓN TARIFARIA EN EL TERMINAL MUELLE SUR DEL TERMINAL
PORTUARIO DEL CALLAO 2015-2020"**

A las 10:15 AM horas, del día Miércoles 27 de mayo del 2015, en la Sala de reuniones del Hotel NOVOTEL, se dio inicio a la Audiencia Pública: "Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020".

Para tal efecto asistieron el Srta. Patricia Benavente, Presidente del Consejo Directivo, Sr. Manuel Carrillo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, el Sr Benjamín De La Torre, Jefe de Regulación de OSITRAN.

Después de la apertura de la audiencia, a cargo de la Gerencia de Atención al Usuarios de OSITRAN, previa lectura del Reglamento de la audiencia pública, el señor Benjamín De La Torre, Jefe de Regulación de OSITRAN realizó la presentación "Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015-2020",

Acto seguido se procedió a la recepción de consultas y comentarios.

Observaciones:

.....

.....

.....

.....

Siendo las 10:55am horas, se dio por cerrada la audiencia, firmando las siguientes personas en señal de conformidad.

Nombre: SORLANDE GRANECWA
DNI: 47758271

Nombre: OSCAR SOTOMAYOR
DNI: 40534530

Nombre: JORGE SALAS
DNI: 47690068

Nombre: JORGE NAVARRO
DNI: 91229807

Nombre: MONICA ZAPATA
DNI: 41365945

Nombre: CYNTHIA YÉÑEZ
DNI: 42371197

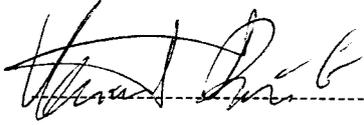
Nombre: Benjamín De la Torre
DNI: 09388287

Nombre: Obes Chiquitayta Arias
DNI: 23942710

Nombre: MONICA SORIANO
DNI: 0930461

Nombre: SILVIN PADILLA
DNI: 07253734

Siendo las _____ horas, se dio por cerrada la audiencia, firmando las siguientes personas en señal de conformidad.



Nombre: VINCENT PARÍGA
DNI: 48849476

Nombre:
DNI:

Audiencia Pública: "Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao 2015 – 2020"

Registro fotográfico

